DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15887
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de junio de 2021	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sector de la Carrera 26D No.73-02 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:90962.76 Y_1:94225.96 X_2:90972.81 Y_2:94206.11 X_3:90993.98 Y_3:94219.61 X_4:90979.96 Y_4:94234.16		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			471 M2		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0147FJBR	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	20 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40607		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

De acuerdo a la **BASE SIG PREDIAL** las ocupaciones inspeccionadas se encuentran localizadas en un predio de gran extensión el cual tiene la siguiente nomenclatura Carrera 26D No.73-02 Sur. Para efectos del presente documento se relaciona en la tabla 1, las coordenadas que se harán referencia en el presente diagnóstico técnico para las ocupaciones inspeccionadas en el predio P1 lote-cerramiento 1, predio P2 y predio P3, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Codificación predios inspeccionados.

PREDIO		COORDENADAS
P3	Lote-cerramiento 1	04°32'38"N y 74°09'32"W
P2	Ocupación 1	04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W
	Ocupación 2	
	Ocupación 3	
P3	Ocupación 4	Costado suroriental del predio P2localizado en 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Carrera 26D No.73-02 Sur, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; es importante resaltar que no se inspecciona todo el predio sino tres ocupaciones y un lote-cerramiento localizados en las coordenadas 04°32'38"N y 74°09'32"W, 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W y 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W. De acuerdo con la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para el predio inspeccionado el concepto técnico de riesgo CT-8718 de 24 de febrero de 2020 realizado con el fin de actualizar la condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Dicho concepto estable para una parte del sector inspeccionado amenaza alta, sin embargo no establece condición de riesgo, dado que posiblemente correspondían a predios no construidos (lotes vacíos o zonas verdes) por lo cual no presentan calificación de riesgo debido a que no tienen elementos existentes para su análisis y evaluación de la vulnerabilidad, adicionalmente el documento recomienda al sector evaluado como suelo de protección por riesgo por amenaza alta no urbanizable. Es importante resaltar que el polígono de inspección presenta una parte con la cobertura de amenaza, riesgo y suelo de protección por movimientos en masa como se presenta en las figuras 1, 2 y 3.

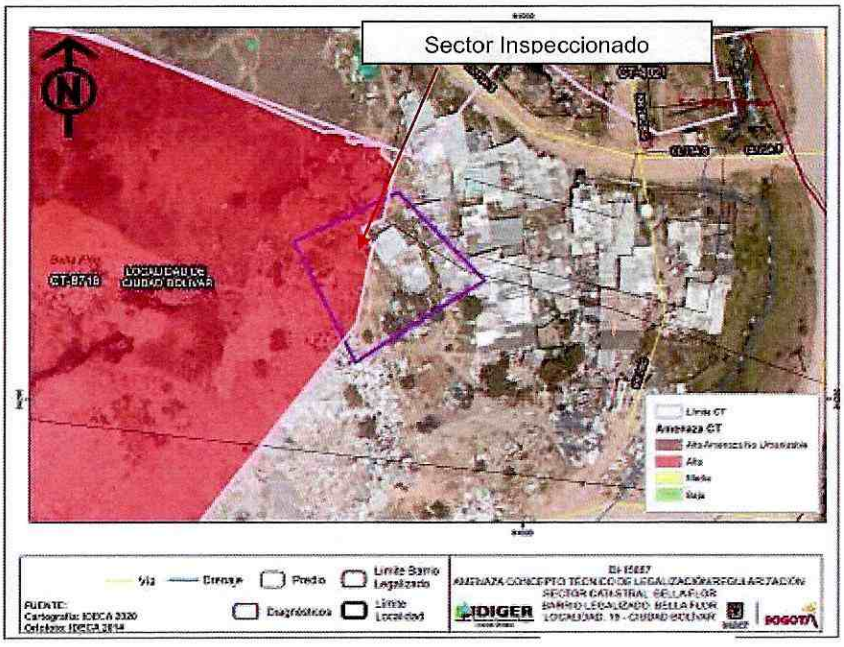

Figura 1. Ocupaciones inspeccionadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por movimientos en masa del CT-8718).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 2. Ocupaciones inspeccionadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por movimientos en masa del CT-8718).

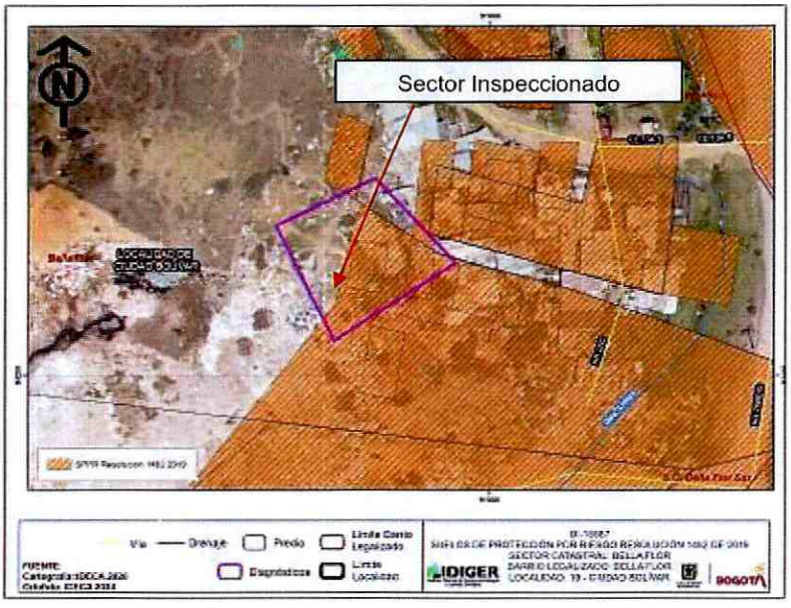

Figura 3. Ocupaciones inspeccionadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de suelo de protección por riesgo de acuerdo al CT-8718).

Por otro lado, parte del sector inspeccionado se encuentra en zona de ZMPA de la Quebrada Limas y mediante el Concepto Técnico CT-8035 de 8 de junio de 2016 por avenidas torrenciales e

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inundación realizado como adenda al CT-7528 de 8 de junio de 20216, el cual estableció amenaza alta no urbanizable-AANU y alto Riesgo No Mitigable –ARNM, (Ver figuras 4 y 5).

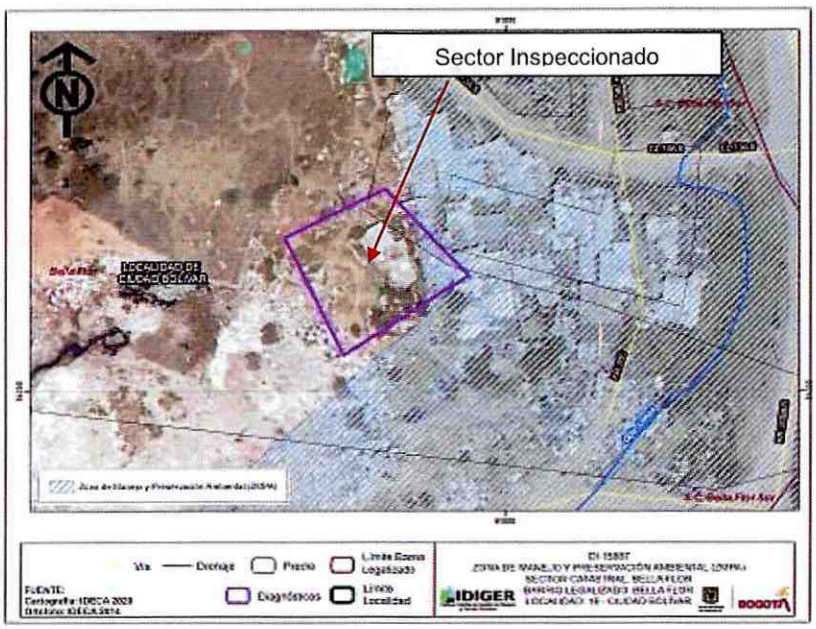

Figura 4. Ocupaciones inspeccionadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por movimientos en masa del CT-8718).

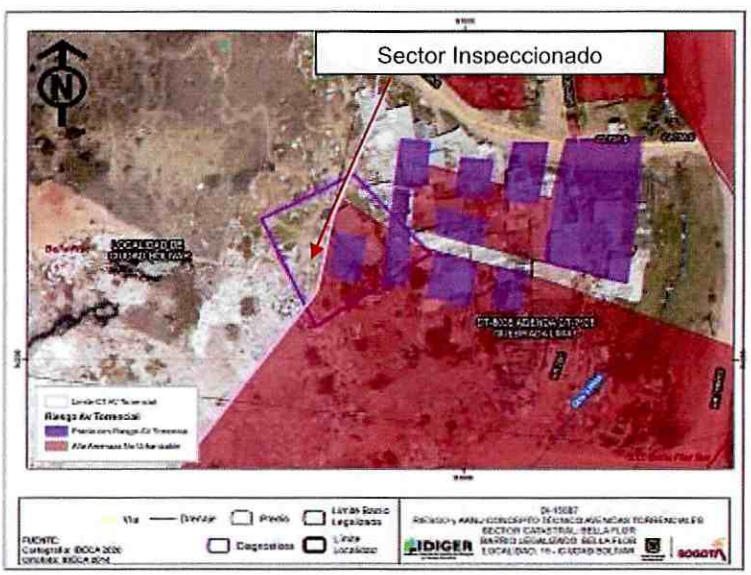

Figura 5. Ocupaciones inspeccionadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de amenaza alta no urbanizable –AANU y alto riesgo no mitigable-ARNM).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 6 y la tabla 2.

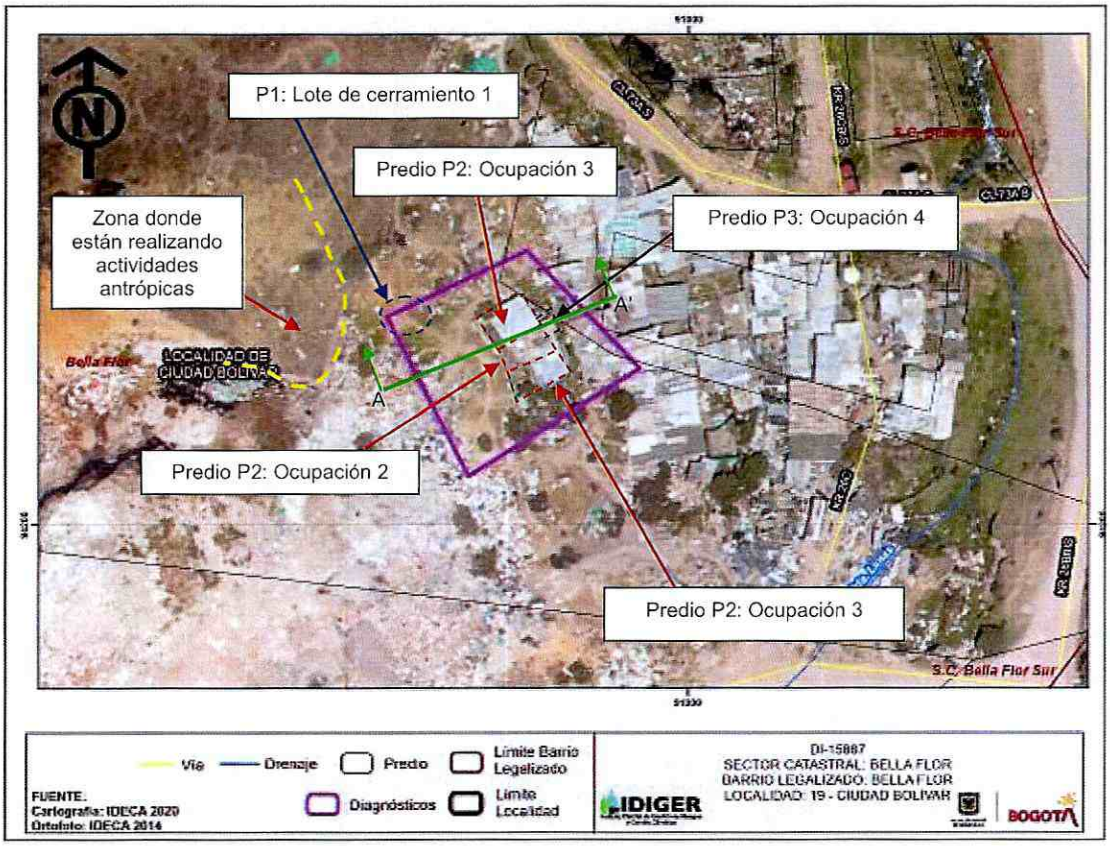

Figura 6. Localización general de las ocupaciones evaluadas en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	
P1	Lote -Cerramiento 1
P2	Ocupación 1
	Ocupación 2
	Ocupación 3
P3	Ocupación 4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de junio de 2021, al sector que se presentan en la figura 6. La emergencia se atiende debido a que horas de la tarde la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar reporta que en el sector inspeccionado se vienen presentando movimiento en masa y requiere que se evalué el riesgo para unas de las ocupaciones

El sector corresponde a una zona de ladera de pendiente alta-media conformada por areniscas con intercalaciones menores de limolitas provenientes de la Formación Arenisca Dura, donde se emplazan ocupaciones de un (01) nivel, de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural en material de recuperación y mampostería simple, ocupaciones que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre, cuenta con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar y sin presencia de todos los servicios públicos. Asimismo, durante la inspección al sector se identifica que las ocupaciones han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y relleno los cuales carecen de medidas de contención y/o estabilización; y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiale.

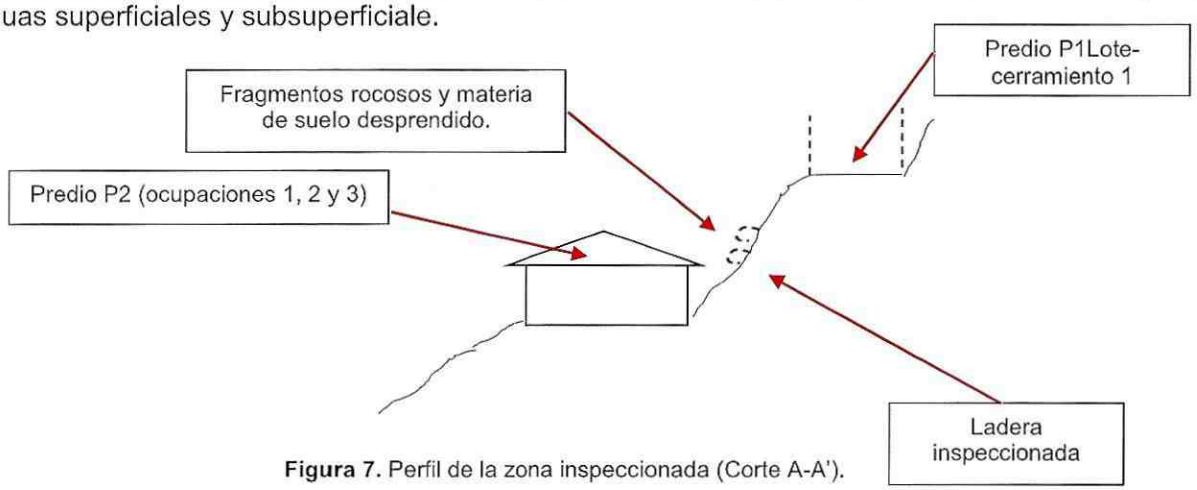

Figura 7. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Inicialmente se realiza inspección al predio P1 y predio P2, (Ver Figura 7). En el predio P1 localizado en la parte alta de la ladera se observa actualmente un cerramiento en tejas de zinc y se evidencian acciones de corte en la ladera posiblemente para la construcción de dicho cerramiento, es importante resaltar que este predio al momento de la visita técnica se encuentra deshabitado. Desde el cerramiento se identifican desprendimientos de material de suelo locales de aproximadamente 30cm^3 y caída de algunos fragmentos rocosos hacia la parte baja donde se emplaza el predio P2, (Ver fotografías 1 a la 5). En el predio P2 se identifican 3 ocupaciones construidas en material de recuperación y tejas de cubierta en zinc, (Ver Fotografías 5 y 6). Se realiza inspección al interior del predio en compañía de la señora Nicol Cruz quien es una de las encargadas de una del inmueble. Se evidencia pérdida de verticalidad en los muros de cerramiento (en zinc) de las tres ocupaciones, (Ver Fotografías 7 y 8).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

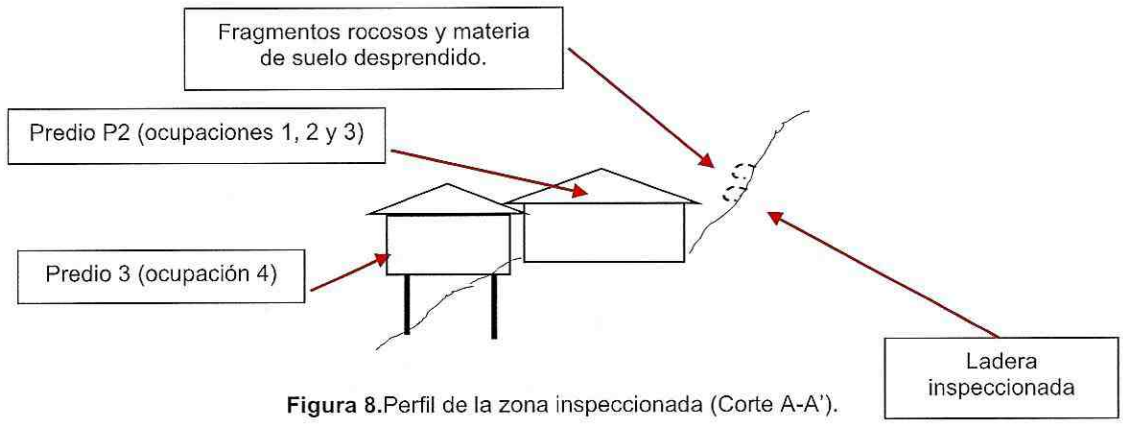

Figura 8. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

Posteriormente se realiza inspección al predio P3 localizado en la parte baja del predio P2, donde se emplaza una ocupación en material de recuperación y tejas de zinc, soportadas sobre unos palafitos en madera, (Ver figura 8 y fotografía 9). Se realiza inspección al interior de la ocupación en compañía del señor Diego Peña quien es uno de los encargados del inmueble. Al interior de la ocupación no se identifican daños sin embargo dado que se encuentra colindando al costado suroriental con la ocupación 3 localizada en el predio P2 ante un eventual colapso se puede generar una posible afectación en dicha estructura, (Ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSASN

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con las intervenciones que se están realizando en el lote-cerramiento 1 predio P1, y a su vez a las deficiencias constructivas de las ocupaciones inspeccionadas predio P2 (ocupación 1, 2 y 3); y predio P3 (ocupación 4).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector inspeccionado.



Fotografía 2. Lote- cerramiento 1 localizado en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Desconfinamiento del suelo por las actividades antrópicas realizadas en el Lote- cerramiento 1 localizado en el predio P1.



Fotografía 4. Caída de fragmentos rocosos Lote- cerramiento 1 localizado en el predio P1.

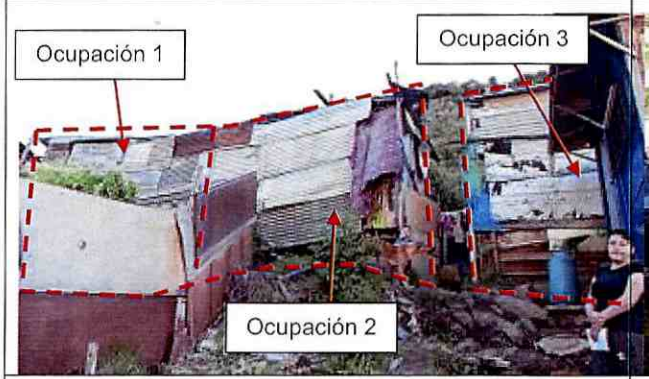

Fotografía 5. Fachada ocupación 1, 2 y 3-predio P2.

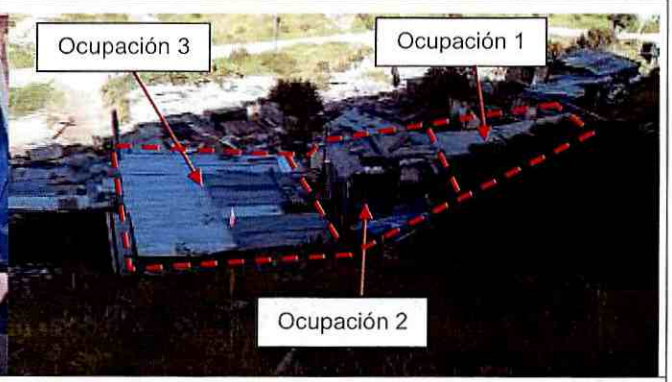

Fotografía 6. Ocupación 1, 2 y 3-predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



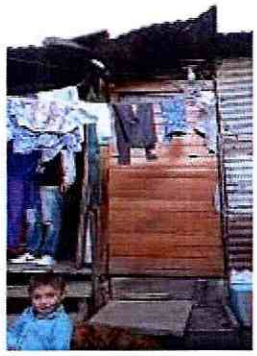

Fotografías 7 y 8. Interior ocupación 1, 2 y 3-predio P2.



Fotografía 9. Fachada ocupación 4-predio P3.



Fotografía10. Interior ocupación 4-predio P3.

11. DAÑO

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN		TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	04°32'38"N y 74°09'32"W		Lote -Cerramiento 1	Deshabitado	1	Moderados
P2	Ocupación 1	04°29' 27.26"N 74°05'50.29"W	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados
	Ocupación 2		Material de recuperación	Residencial	1	Moderados
	Ocupación 3		Material de recuperación	Residencial	1	Moderados
P3	Costado suroriental del predio P2 localizado en 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W		Material de recuperación	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que las condiciones del sector inspeccionado se modifiquen a corto o mediano plazo de continuar con las intervenciones antrópicas que se desarrollan en la zona evaluada.
- Es posible que se presente el colapso parcial o total de los muros de cerramiento de las ocupaciones localizadas en el predio P2 (ocupación 1, ocupación 2 y ocupación 3) y eventualmente presentarse de nuevo caída de fragmentos rocosos o posibles desprendimientos de suelo provenientes del predio P1, lo que a su vez generaría colapso parcial o total de los muros de cerramiento localizados en el predio P3 (ocupación 4).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad del sector ubicado en la Carrera 26D No.73-02 Sur, específicamente del lote –cerramiento 1 localizado en el predio P1, de las ocupaciones 1, 2, 3 localizadas en el predio P2 y ocupación 4 localizada en el predio P3, (Ver tabla 1), en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las ocupaciones debido al desprendimiento de suelo y fragmentos rocosos que se presentan desde el lote-cerramiento 1 (predio P1). Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de evacuación de las ocupaciones 1, 2 y 3 localizadas en el predio P2 de las coordenadas 04°29' 27.26"N 74°05'50.29"W; y de la ocupación 4 predio P3 localizado Costado suroriental del predio P1 localizado en 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso del lote-cerramiento 1 predio P1 localizado en las coordenadas 04°32'38"N y 74°09'32"W, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN		TIPO DE FORMATO
6910	22 de junio de 2021	Hilary Nicolt Cruz Ospina	Ocupación 1	Predio P2: 4°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W	Recomendación de evacuación de la ocupación.
6911	22 de junio de 2021	Dayana Katherine Cruz	Ocupación 2		Recomendación de evacuación de la ocupación.
6912	22 de junio de 2021	Deisy Ospina García	Ocupación 3		Recomendación de evacuación de la ocupación.
6914	22 de junio de 2021	Diego Alejandro Peña González	Predio P3: Costado suroriental del predio P2 localizado en 04°29' 27.26"N y 74°05'50.29"W		Recomendación de evacuación de la ocupación.
6916	22 de junio de 2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Predio P1: 04°32'38"N y 74°09'32"W		Recomendación de restricción de uso del cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Parte del área donde se localizan las ocupaciones localizadas en el predio P2 (ocupación 1, ocupación 2 y ocupación 3), en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, presentan una condición de amenaza alta no urbanizable-AANU y alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa que sumado a las deficiencias constructivas y desprendimientos de fragmentos rocosos e intervenciones que ese han realizado en el lote (cerramiento 1-predio P1) genera una condición de riesgo inminente al momento de la inspección visual, lo cual compromete la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las ocupaciones allí emplazadas. Por otro lado, es importante resaltar que si bien en el predio P3 (ocupación 4) no se identifican daños en la estructura debido a las condiciones del terreno y ante un eventual colapso parcial o total de las ocupaciones localizadas en el predio P2, y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se evidencia que se puede comprometer la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la ocupación 4 localizada en el predio P3.
- La funcionalidad del lote vacío donde se localiza el lote-cerramiento 1 (Predio P1), en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentra comprometida por las actividades antrópicas que se han estado realizando en dicho lote y a la condición de amenaza alta no urbanizable-AANU por movimientos en masa y suelos de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios, encargados y/o responsables de las ocupaciones 1, 2, 3 (predio P2) y ocupación 4 (predio P3), en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en dichas ocupaciones dado que parte del sector se encuentra dentro de una zona de ZMPA de la Quebrada Limas y presenta amenaza alta no urbanizable-AANU y alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa y sumado a las condiciones de riesgo inminente de las ocupaciones.
- A los propietarios, encargados y/o responsables del cerramiento localizado en el predio P1, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso de dicho lote, dado las condiciones de sector y la condición de suelo de protección por riesgo.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007 el cual estipula "(...) asigna a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades (...)", así como ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zona de Alto Riesgo No Mitigable. Por lo anterior se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias revisar

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en el predio de la Carrera 26D No.73-02 Sur, las ocupaciones que hayan sido categorizadas dentro de la zona de Alto Riesgo No Mitigable –ARNM, y adelantar las acciones correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se recomienda desde sus competencias, realizar las acciones pertinentes dado que parte de los predios inspeccionados, (Ver tabla 1), se encuentra incluidos en suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del decreto 190 de 2004.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado localizado en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Debido a que parte del polígono inspeccionado (ver tabla 1) se encuentra localizado sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA de acuerdo al CT-8035 de 8 de junio de 2016, se recomienda a la Secretaría de Ambiente revisar a la luz de la normativa vigente la ubicación y delimitación del predio evaluado dentro de la ZMPA.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en las ocupaciones mencionadas en la tabla 1, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071